

Anexo III.10

Impuestos a la exportación

Costa Rica

Las disposiciones del Artículo III.10 no se aplicarán a los impuestos a la exportación aplicados por Costa Rica al banano, según lo dispuesto en la Ley No.5515 del 19 de abril de 1974 y sus reformas, la Ley No.5519 del 24 de abril de 1974 y sus reformas y la Ley No.4895 del 16 de noviembre de 1971 y sus reformas, o conforme a cualesquiera disposiciones sucesoras equivalentes.